

INFORME N° DFOE-SOS-IF-00005-2022

26 de mayo, 2022

**INFORME COMPLEMENTARIO DE LA AUDITORÍA SOBRE LA
CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS
AVANCES DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022,
CORRESPONDIENTE AL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCIÓN**

2022

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	5
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	5
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
ALCANCE	5
CRITERIOS DE AUDITORÍA	6
METODOLOGÍA APLICADA	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	6
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Resultados	8
CONTROLES ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PNDIP 2019-2022	8
AUSENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL IMPIDE ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PNDIP 2019-2022	8
GESTIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROYECTOS DEL PNDIP 2019-2022	10
AUSENCIA DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS METAS Y PROYECTOS DEL PNDIP 2019-2022	10
CONCLUSIONES	12
DISPOSICIONES	12
AL MASTER JOSÉ AMILCAR ÁNGULO ALGUERA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL CNP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	13
FIGURAS	
FIGURA NO.º 1 METAS FISCALIZADAS DEL PNDIP 2019-2022 SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN -PERIODO 2021-	7
CUADROS	
CUADRO NO.º 1 DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LAS METAS DEL PNDIP A CARGO DEL CNP -EN MILLONES DE COLONES-	9

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La Auditoría tuvo como objetivo determinar si la información reportada por las instituciones, rectorías y MIDEPLAN, sobre los resultados de metas seleccionadas del PNDIP del período 2021, cumple razonablemente con los criterios de calidad de la información definidos en la normativa legal y técnica aplicable. El período de análisis comprendió desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Resulta relevante examinar la razonabilidad de la calidad de la información reportada por las instituciones ejecutoras, rectorías y MIDEPLAN de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP), en razón de la importancia que representa garantizar la efectiva transparencia y rendición de cuentas sobre la confiabilidad de la información física y financiera que se reporta.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Como resultado de esta auditoría se emitió el Informe n.º DFOE-SOS-IF-00002-2022, en el cual se expresó opinión denegada para la meta “100% de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado” a cargo del Consejo Nacional de Producción (CNP), debido a limitaciones o incertidumbre presentes en dicha información; asimismo, se expresó opinión con salvedades para las siguientes metas: “60% de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Huetar Norte” y “141 nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas suplidoras con cuota de mercado”, también del CNP. En complemento a lo anterior, en el presente informe se comunican las debilidades del CNP que afectan la calidad de los resultados obtenidos en las referidas metas del PNDIP 2019-2022.

Se determinó que el CNP no cuenta con mecanismos de control que le permitan asegurar la calidad de la información reportada sobre los resultados de los proyectos y metas del PNDIP 2019-2022. Por ejemplo, el procedimiento de cálculo efectuado por la administración para determinar el resultado de la meta relacionada con el porcentaje de avance de obra del período 2021 del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Brunca (CRVAA Brunca), correspondiente al 5,01% reportado a MIDEPLAN, no es el mismo que el establecido en la fórmula del indicador planteado en el PNDIP.

A su vez, no existen controles para verificar el monto exacto de la ejecución presupuestaria de las metas contenidas en el PNDIP, ya que para el caso de las 3 metas contenidas en ese plan por parte del CNP, los registros de ejecución presupuestaria, reportados por la institución en el Plan Operativo Institucional, diferían hasta en ₡5.077,1 millones de los montos reportados en el Informe Anual de Balance de Resultados de MIDEPLAN.

En consecuencia, no se garantiza a la ciudadanía y personas usuarias del PNDIP, que la información acerca del avance de las metas que reporta el CNP a los entes externos sea transparente y confiable, lo que además, afecta la toma de decisiones efectiva y oportuna en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Además, incide en la vinculación entre el PNDIP y el plan-presupuesto institucional, en lo relativo a la articulación de la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación, tanto de las metas como del presupuesto.

Finalmente, producto de la revisión de la calidad de la información de las metas del PNDIP, se determinó que el CNP no realiza una valoración de los riesgos internos y externos asociados a la ejecución física y financiera de los proyectos Centros de Valor Agregado en las Regiones Brunca y Huetar Norte, así como de la meta correspondiente a la cantidad de las nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas con cuotas de mercado; los cuales en su conjunto, representan un presupuesto de ₡17.652,6 millones para el periodo 2019-2022, lo que pone a la institución en una situación de vulnerabilidad ante situaciones internas o externas que pueden afectar el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos, aspectos que atentan contra la prestación de los servicios que el CNP brinda a la ciudadanía y que podrán incidir negativamente en la consecución del valor público.

¿QUÉ SIGUE?

Se dispone a la Gerencia General del CNP elaborar, oficializar, divulgar e implementar procedimientos para la recolección, registro y validación de los datos sobre los resultados de los proyectos y metas incluidas en el PNDIP, que incluyan al menos los procesos y las tareas con sus respectivos roles, responsables y plazos para garantizar que la información generada y reportada a los entes y usuarios externos sea de calidad. Asimismo, se dispone elaborar, oficializar, divulgar e implementar un plan de gestión de riesgos para la identificación, valoración y administración de los riesgos asociados con las metas y proyectos incluidos en los instrumentos de planificación, con el propósito de que se corrijan las situaciones identificadas y se asegure la disponibilidad de información respecto a riesgos.

INFORME Nro. DFOE-SOS-IF-00005-2022

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA AUDITORÍA SOBRE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS AVANCES DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022, CORRESPONDIENTE AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1 El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) es un instrumento que tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la capacidad del Gobierno de la República para definir objetivos, establecer prioridades, formular metas y asignar recursos, así como dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas o proyectos que se vayan a ejecutar. En ese sentido, resulta relevante examinar la calidad de la información que se reporta por parte de las instituciones, rectorías y MIDEPLAN acerca del avance de las metas y proyectos del PNDIP, con el propósito de garantizar a la ciudadanía el nivel de cumplimiento de los objetivos trazados a través de información confiable y oportuna.
- 1.2 La auditoría se efectuó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, así como los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- 1.3 El objetivo de la auditoría es determinar si la información reportada por las instituciones, rectorías y MIDEPLAN, sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 del período 2021, cumple razonablemente con los criterios de calidad de la información definidos en la normativa legal y técnica aplicable.

ALCANCE

- 1.4 La auditoría comprendió la verificación de la calidad de la información reportada sobre los resultados de las metas seleccionadas del PNDIP 2019-2022 atinentes al Sector Agropecuario, Pesquero y Rural, a cargo del Consejo Nacional de Producción: “8,29% Porcentaje de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Brunca”, “60% Porcentaje de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Huetar Norte”, y “ 36 nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas suplidoras con cuota de mercado”, para el período

comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

- 1.5 En el presente documento se consignan las situaciones significativas de control determinadas durante la auditoría, para la aplicación de acciones correctivas en el sistema de control interno y contribuir a garantizar la razonabilidad de la información física y financiera que reporta el Consejo Nacional de Producción (CNP) a la rectoría y MIDEPLAN.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6 Los criterios de auditoría fueron comunicados mediante el oficio n.° 2150 (DFOE-SOS-0075) del 9 de febrero de 2022, dirigido al señor Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro Rector del Sector de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural.

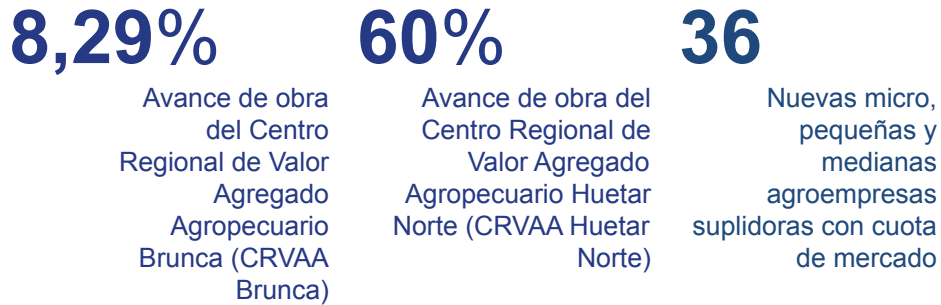
METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7 La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría establecido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE).
- 1.8 Para el desarrollo de la auditoría se aplicó un instrumento para valorar la calidad de la información sobre los resultados de las metas seleccionadas del PNDIP 2019-2022 del período 2021. Además, se utilizó la información suministrada en las entrevistas y sesiones de trabajo, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito a diferentes funcionarios del CNP.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.9 El CNP es una Institución autónoma, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política. El artículo 3 de su Ley Orgánica, n.° 6050, indica que el Consejo tendrá como finalidad específica el fomento de la producción agrícola, pecuaria y marina, así como la estabilización de los precios de los artículos requeridos para la alimentación de los habitantes del país y de las materias primas que requiera la industria nacional, en procura de un equilibrio justo en las relaciones entre productores y consumidores, para lo cual podrá intervenir en el mercado interno, asimismo, industrializar los productos agrícolas, pecuarios y marinos, directamente o a través de empresas a las que el Consejo respalde o avale.
- 1.10 Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022, en su calidad de instrumento de planificación, debe orientar las acciones del sector público hacia la solución de las principales problemáticas ciudadanas; orientar la asignación del gasto y fortalecer la toma de decisiones públicas; impulsando además una mayor calidad de los procesos de evaluación y rendición de cuentas.
- 1.11 En línea con lo anterior, el citado PNDIP 2019-2022, incluyó dentro de las rectorías sectoriales involucradas en el Sector Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural, las siguientes metas para el periodo 2021: “8,29% de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Brunca” y “60% Porcentaje de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Huetar Norte”; y “36 nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas suplidoras con cuota de mercado”, todas a cargo del Consejo Nacional de Producción (CNP).

Figura n.º 1
Metas fiscalizadas del PNDIP 2019-2022
Sector Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural
a cargo del Consejo Nacional de Producción
-Periodo 2021-



Fuente: Elaboración CGR, con base en información del PNDIP 2019-2022 .

- 1.12 Al respecto, como primer producto de esta auditoría se emitió el Informe n.º DFOE-SOS-IF-00002-2022, en el cual se expresó opinión denegada para la meta “8,29% de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado” a cargo del Consejo Nacional de Producción (CNP), debido a limitaciones o incertidumbre presentes en dicha información; asimismo, se expresó opinión con salvedades para las siguientes metas: “60% de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Huetar Norte” y “36 nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas suplidoras con cuota de mercado”, también del CNP. Como complemento de lo anterior, resulta importante comunicar las debilidades del CNP que afectan la calidad de los resultados obtenidos en las referidas metas del PNDIP 2019-2022.
- 1.13 En ese sentido, para llevar a cabo una gestión efectiva, eficiente y transparente de las metas, resulta primordial que existan controles asociados a la calidad de información que se reporta acerca de su ejecución. Así, el control interno ha sido reconocido como una herramienta para que la administración de todo tipo de organización, obtenga una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella. En la Administración Pública, esa gestión debe regirse por los principios constitucionales y legales vigentes; además, la rendición de cuentas correspondiente tiene como destinatario último a la ciudadanía considerada de manera integral, pues las instituciones se crean para satisfacer necesidades de la colectividad.
- 1.14 Asimismo, en la ejecución de las metas, se hace necesario que la administración lleve a cabo la valoración de riesgos internos y externos que comprende la identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos; adicionalmente deben tenerse presentes la documentación y la comunicación de éstos, para que los diferentes sujetos interesados en la gestión institucional puedan tomar decisiones razonables para el logro de los objetivos que correspondan.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.15 En reunión sostenida el 25 de mayo de 2022, se presentaron los resultados de la auditoría a los funcionarios del CNP: Máster Víctor Carvajal Porras, Presidente Ejecutivo; Máster José Amilcar Angulo Alguera, Gerente General; MSc. Cecilia Rodríguez Fernández, Directora de Planificación; Máster Omar Wong Li, Planificador, Área Planeamiento Operativo; Juan Carlos Gonzalez Solano, Profesional 2 de la Dirección de Planificación; Lucrecia Muñoz Delgado, Coordinadora Área de Análisis Evaluación y Seguimiento.
- 1.16 El borrador del informe se remitió al CNP el 19 de mayo de 2022, mediante oficio n.º 8379 (DFOE-SOS-0208). Al respecto, mediante oficio n.º PE OFIC 0209-2022 del 25 de mayo de 2022, se recibieron las observaciones al Borrador del informe complementario de la auditoría sobre la calidad de la información reportada en los avances de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, correspondiente al Consejo Nacional de Producción. Estas observaciones fueron analizadas y se ajustó lo procedente en el informe.

2. Resultados

CONTROLES ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PNDIP 2019-2022

Ausencia de mecanismos de control impide asegurar la calidad de la información reportada sobre los resultados de los proyectos y metas del PNDIP 2019-2022

- 2.1. El proceso de recolección de información de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) lleva consigo el compromiso de las instituciones responsables de garantizar que los datos proporcionados por las unidades ejecutoras internas sean exactos y confiables. Para ello, deben de existir controles orientados a la calidad y trazabilidad de la información, de manera que coadyuven a la efectividad en la verificación de los resultados que se reportan ante la rectoría sectorial y MIDEPLAN.
- 2.2. Al respecto, se determinó que el Consejo Nacional de Producción (CNP) no cuenta con mecanismos de control que le permitan asegurar la calidad de la información reportada sobre los resultados de los proyectos y metas del PNDIP 2019-2022. En primer lugar, se encontró que existen debilidades relacionadas al registro y validación de la información física reportada en la meta correspondiente al “8,29% Porcentaje de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Brunca (CRVAA Brunca)” al 31 de diciembre de 2021.
- 2.3. Sobre el particular, se encontró que los datos reportados por el CNP a la Rectoría de Desarrollo Agropecuario Pesquero y Rural y a MIDEPLAN acerca del porcentaje de avance anual 2021, presentan incongruencias con respecto a la aplicación de la fórmula del indicador planteado en el PNDIP; además, la documentación de respaldo no acredita el resultado del período. Por ejemplo, no fue posible determinar el avance anual del periodo 2021 correspondiente al 5,01% reportado a MIDEPLAN, puesto que las hojas de cálculo aportadas por la Administración no muestran el mismo procedimiento de cálculo que el establecido en la fórmula del indicador.

- 2.4. Tampoco existen controles para verificar el monto exacto de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 para las siguientes metas contenidas en el PNDIP, según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 1

Diferencias en el registro de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 de las metas del PNDIP a cargo del CNP

-en millones de colones-

Metas del PNDIP a cargo del CNP	Monto reportado en informe de evaluación POI 2021	Monto reportado en Informe Anual de Balance de Resultados de MIDEPLAN	Diferencia
8% Porcentaje de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Brunca	₡1.008,8	₡771,6	₡237,2
60% Porcentaje de avance de obra del Centro Regional de Valor Agregado Agropecuario Huetar Norte	₡0,00	₡240,0	₡240,0
36 Cantidad de nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas suplidoras con cuota de mercado	₡145,4	₡4.745,3	₡4599,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe de Evaluación Anual POI 2021 del CNP y el Informe Anual 2021 de Balance de Resultados de MIDEPLAN.

- 2.5. Lo anterior contraviene lo señalado en la norma 4.4. de las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP), sobre la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información. En particular, refiere a que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.
- 2.6. Asimismo, la norma 4.4.3 de las NCISP señala que la administración deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.
- 2.7. Paralelamente, se debe de tener una supervisión constante como la referida en la norma 4.5.1 de las NCISP, en donde el jerarca y los titulares subordinados, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los

objetivos. Para ello, la norma 5.4 determina que se deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

- 2.8. Aunado a lo anterior, se deben considerar las normas 5.6, 5.6.1 a 5.6.3 de las NCISP acerca de los tres atributos fundamentales de la calidad de la información: confiabilidad, oportunidad y utilidad. En primer término la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas. En segundo lugar, la información debe ser oportuna, para ello las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. Por último la información debe ser de utilidad para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.
- 2.9. La falta de calidad y trazabilidad en los registros de los datos acerca de los avances y resultados de las metas del PNDIP, se debe a que los procedimientos de “Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo PL-P006.01” del 24 de enero de 2013 y el de “Registro de información para informes de seguimiento, evaluación y otros PL-I 03.01” del 28 de febrero de 2018, establecidos por el CNP, se encuentran desactualizados e incompletos. En primera instancia no se hace mención al nuevo sistema Delphos.NET que constituye una herramienta de registro y recolección de información diseñado por MIDEPLAN, en el cual se efectúa la programación, evaluación y seguimiento de los avances y resultados de las metas.
- 2.10. Asimismo, los procedimientos no hacen referencia a los nuevos lineamientos, metodologías y herramientas de evaluación dictadas por MIDEPLAN, y no se especifica la asignación de roles, responsables y plazos para la gestión de la información desde las unidades ejecutoras internas de los proyectos, la Unidad de Planificación Institucional y los entes externos relacionados. Además, no se contemplan procedimientos vinculados a la validación de los datos reportados por las unidades internas responsables de las metas.
- 2.11. En consecuencia, no se garantiza a la ciudadanía y personas usuarias del PNDIP que la información acerca del avance de las metas que reporta el CNP a los entes externos sea transparente y confiable, lo que además, afecta la toma de decisiones efectiva y oportuna en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Además, incide en la vinculación entre el PNDIP y el plan-presupuesto institucional, en lo relativo a la articulación de la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación, tanto de las metas como del presupuesto.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROYECTOS DEL PNDIP 2019-2022

Ausencia de gestión de los riesgos asociados a las metas y proyectos del PNDIP 2019-2022

- 2.12. Producto de la revisión de la calidad de la información de las metas del PNDIP, se determinó que el CNP no realiza una valoración de los riesgos internos y externos asociados al cumplimiento de ejecución física y presupuestaria de los Centros de Valor Agregado en las Regiones Brunca y Huetar Norte, así como del avance en la meta correspondiente a la cantidad de nuevas micro, pequeñas y medianas agroempresas con cuotas de mercado, las cuales en su conjunto representan un presupuesto de ₡17.652,6 millones para el periodo 2019-2022.

- 2.13. Esto contraviene lo indicado en la Ley General de Control Interno (LGCI), n.º 8292, en su artículo 2, la cual define la valoración del riesgo como la identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.
- 2.14. Sobre el particular, el artículo 14 de la LGCI establece que dentro de la valoración de riesgos, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados a) identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos; b) analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos; c) adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable; y d) establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.
- 2.15. A su vez, las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP) indican en su norma 3.3 que la valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes. Señala además, que los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos.
- 2.16. Particularmente en la gestión de proyectos, la norma 4.5.2 de las NCISP establecen que las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, deben contemplar la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- 2.17. Por otra parte, según MIDEPLAN (2019)¹, la administración de riesgos ayuda a los tomadores de decisiones, mandos medios y operativos de las instituciones del Sector Público a tener control sobre aquellos eventos que, en caso de materializarse, puedan afectar el desarrollo y funcionamiento de los procesos para alcanzar los objetivos que persigue la institución.
- 2.18. También, acorde con la Metodología del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas 2019-2022 de MIDEPLAN, la gestión de riesgo consiste en tomar en consideración el análisis de riesgos que incluye la prevención, mitigación y adaptación de los eventos ante amenazas antrópicas (por intervención de los seres humanos) y naturales (geológicas e hidrológicas). Lo anterior, significa que las intervenciones estratégicas (políticas, planes, programas y proyectos del PND), cuando sea pertinente, deben considerar la gestión en la reducción del riesgo en su

¹ Metodología para el Diseño de Estrategia Institucional enfocada en la creación de valor público. Área de Modernización del Estado, Julio 2019, p.49.

elaboración y la ejecución, con la finalidad de garantizar la seguridad humana con visión prospectiva, correctiva y reactiva (atención de emergencias)

- 2.19. Las situaciones expuestas se presentan debido a la falta de acciones por parte de la Administración en la elaboración de un plan de gestión de riesgos, que contemple la identificación, valoración y administración de los riesgos internos y externos que pueden afectar el cumplimiento de las metas y proyectos a cargo del CNP.
- 2.20. En consecuencia, la falta de identificación, valoración y gestión de los riesgos, no permite determinar oportunamente posibles deficiencias en los proyectos, incumplimiento de metas, reprocesos y subejecuciones, aspectos que atentan contra la prestación de los servicios que el CNP brinda a la ciudadanía y que podrán incidir negativamente en la consecución del valor público.

3. Conclusiones

- 3.1 De conformidad con los criterios aplicados y las valoraciones realizadas sobre la evidencia de auditoría obtenida, se concluye que el CNP no cuenta con los controles que aseguren la calidad al momento de recolectar, procesar y actualizar los datos reportados sobre el avance de las metas y seguimiento de los proyectos del PNDIP. Asimismo, producto de la revisión de la calidad de la información de las metas asociadas al PNDIP, se determinó que no se cuenta con una gestión de riesgos de las metas y proyectos que permita identificar oportunamente posibles deficiencias, incumplimiento de metas, reprocesos y subejecuciones.
- 3.2 La calidad de la información se ve en riesgo en el instante en que una institución no cuenta con mecanismos de control que aseguren la confiabilidad, precisión y transparencia de los datos que se reportan. En este sentido, resulta trascendental que se elaboren e implementen procedimientos que coadyuven a la trazabilidad de la información en todos los niveles internos involucrados, así como hacia afuera de la entidad, con la seguridad de que los datos que vayan a comunicarse sean fidedignos y respondan a la realidad.
- 3.3 Al respecto, se evidenció que el Consejo Nacional de Producción es uno de los actores responsables de la ejecución de las metas del PNDIP 2019-2022 analizadas en este estudio, lo cual lo compromete a dar un seguimiento estricto de los avances de las metas, a través de controles que garanticen que la información reportada a la Rectoría del Sector de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural y MIDEPLAN cumpla con los atributos de la calidad de la información, con el fin de lograr una gestión eficiente, eficaz y transparente a los ciudadanos y tomadores de decisiones.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución n.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL MASTER JOSÉ AMILCAR ÁNGULO ALGUERA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL CNP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Elaborar, oficializar, divulgar e implementar los procedimientos para la recolección, registro y validación de los datos sobre los resultados físicos y presupuestarios de los proyectos y metas incluidas en los instrumentos de planificación, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, que incluyan al menos los procesos y las tareas con sus respectivos roles, responsables y plazos, para garantizar que la información generada y reportada sea de calidad. Remitir una certificación de la elaboración, oficialización y divulgación de los procedimientos referidos, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, así como una certificación en donde se acredite su implementación a más tardar el 28 de febrero de 2023. (Ver párrafos 2.1 al 2.11)
- 4.5. Elaborar, oficializar, divulgar e implementar un plan de gestión de riesgos para la identificación, valoración y administración de los riesgos internos y externos asociados a las metas y proyectos incluidos en los instrumentos de planificación, tales como el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Lo anterior, con el propósito de que se corrijan las situaciones identificadas y se asegure la disponibilidad de información respecto a riesgos, para que la misma sea considerada como insumo en la planificación del proceso, la toma de decisiones y la definición o ajuste de los mecanismos de control necesarios para su gestión. Remitir una certificación de la elaboración, oficialización y divulgación del plan de gestión de riesgos, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, así como una certificación en donde se acredite su implementación a más tardar el 28 de febrero de 2023. (Ver párrafos 2.12 al 2.20).

Licda. Lía Barrantes León
Gerente de Área a.i.



Lic. Erick Alvarado Muñoz
Asistente Técnico

Licda. Hellen Alvarado Ordóñez
Coordinadora

MSc. Vanessa Pacheco Acuña
Asesora Legal